

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01093-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: BLANCA NUBIA TRIANA NEIRA.

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad del proceso ejecutivo de menor cuantía, no obstante, advierte el Despacho de la revisión del acta de reparto que esta le fue asignada al Juzgado 38 civil Municipal y no a este juzgado, en consecuencia, por secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que procedan a remitir la demanda en debida forma, dejando las constancias de rigor. Oficiese.

En todo caso, de igual forma, remítase directamente al Juzgado citado, toda vez que ya fue asignada por la Oficina Judicial de Reparto.

Cúmplase,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **90f4201dafe060e02caf982757b2f54310e1eb201ccc86551ad68f5663737408**

Documento generado en 15/10/2021 08:59:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>